

## BAJA CALIFORNIA SUR

### Contraloría General del Gobierno Estado de Baja California Sur

ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL 2024

## Introducción



como ciudadanos, primordialmente, y como servidores públicos tenemos el derecho y la obligación de ejercer nuestro voto informado y razonado y debemos cumplir también con las responsabilidades.

## 6 Acciones para el Blindaje Electoral



### Acción 1:

Difusión de mensajes sobre Blindaje Electoral a través del correo electrónico institucional

### Acción 2:

Difusión de mensajes sobre Blindaje Electoral, a través de la colocación de diversos diseños de protectores de pantalla en los escritorios de los equipos de cómputo institucionales.

### Acción 3:

Distribución y difusión de materiales alusivos al Blindaje Electoral, al interior de la dependencia

### Acción 4:

Inclusión de mensajes alusivos al Blindaje Electoral, en los recibos de pago de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades.

### Acción 5:

Capacitación
en línea a
servidores
públicos de las
Dependencias y
Entidades en
materia de
Blindaje
Electoral

### Acción 6:

Verificación y resguardo de inmuebles y vehículos, durante la jornada electoral.

## Fases del Proceso Electoral Federal



INICIO DEL PROCESO
ELECTORAL

**PRECAMPAÑAS** 

**INTERCAMPAÑAS** 

7 de septiembre de 2023

20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024 19 de enero al 29 de febrero de 2024

**CAMPAÑAS** 

VEDA ELECTORAL (PERIODO DE REFLEXIÓN)

JORNADA ELECTORAL

1 de marzo al 29 de mayo de 2024

30 de mayo al 2 de junio de 2024

2 de junio de 2024

# Aspectos regulados por la normatividad





PROPAGANDA GUBERNAMENTAL



PROMOCION PERSONALIZADA



COLABORACIÓN INSTITUCIONAL



PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD -EJERCICIO DE RECURSOS PUBLICOS



INFORME DE LABORES



# PROMOCIÓN PERSONALIZADA JURISPRUDENCIAS Y TESIS DEL TEPJF



- PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.—En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes:
- A. Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público.
- B. Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente.
- C. Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

## ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL



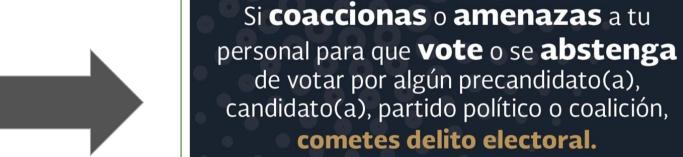
## Acción 1

Difusión de mensajes sobre Blindaje Electoral a través del correo electrónico institucional.





















### Las personas **servidoras públicas** cometen delito electoral si:



- Condicionan cualquier servicio o programa gubernamental con fines politico-electorales.
- Apoyan durante su horario laboral alguna opción electoral.
- Utilizan los recursos o instalaciones públicas con fines político-electorales.
- Obligan al personal subordinado a asistir a eventos proselitistas.
- Solicitan a las personas subordinadas aportaciones de dinero o en especie para apoyar alguna opción electoral.
- Obligan al personal subordinado a votar o abstenerse de votar por alguna opción electoral.

#### Recuerda

El uso de programas sociales con fines electorales está sujeto a prisión preventiva oficiosa"

Cero tolerancia a los delitos electorales.

**¡DENUNCIA!** 612 12 4 48 31 800 999 1775



delitoselectorales@pgjebcs.gob.mx





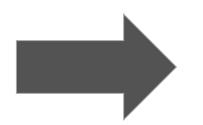




Si **condicionas** servicios, trámites o **programas gubernamentales** con fines político-electorales, **cometes delito electoral.** 



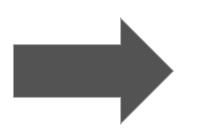




Si **utilizas recursos públicos** con fines político-electorales, **cometes delito electoral.** 







Si **apoyas** a un precandidato(a), candidato(a) o coalición durante tu horario laboral, cometes delito electoral.







Si **solicitas** a tu **personal aportaciones** para apoyar a algún precandidato(a), candidato(a), partido político o coalición, cometes delito electoral.







Si **acarreas** votantes durante la jornada electoral con la intención de influir en el sentido del voto, **cometes delito electoral.** 

## Acción 2

Difusión de mensajes sobre Blindaje Electoral, a través de la colocación de diversos diseños de protectores de pantalla en los escritorios de los equipos de cómputo institucionales.



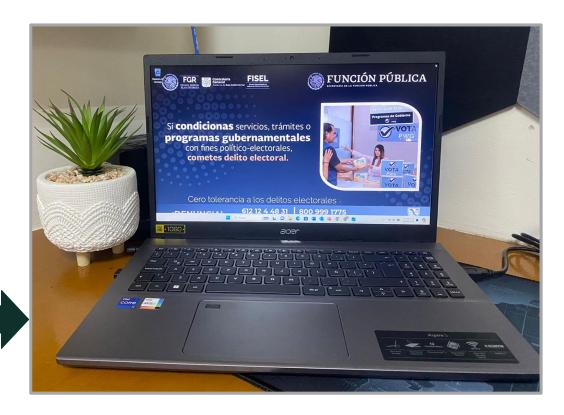




# 7 Diseños diferentes



















Si **condicionas** servicios, trámites o **programas gubernamentales** con fines político-electorales, **cometes delito electoral.** 



Cero tolerancia a los delitos electorales :

¡DENUNCIA!

612 12 4 48 31 | 800 999 1775

delitoselectorales@pgjebcs.gob.mx













Si **utilizas recursos públicos** con fines político-electorales, **cometes delito electoral.** 



Cero tolerancia a los delitos electorales.

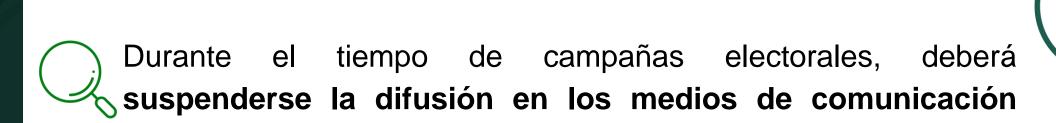
¡DENUNCIA!

612 12 4 48 31 | 800 999 1775





### Recomendaciones en programas y obras públicas



protección civil en casos de emergencia

**social** de toda Propaganda Gubernamental, con excepción de las relativas a las campañas de información de las autoridades electorales, **servicios educativos y salud**, o necesarias para la



Servicios de salud



Servicios de educación



Servicios de Protección Civil



Se deberá cubrir logos, slogans e importes en <u>lonas</u> que contengan <u>información de programas y obras</u> públicas; o retirar en su caso.



En el caso de las obras nuevas, evitar colocar lonas.







La propaganda Gubernamental, siempre deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.



Lona con datos informativos en materia de SALUD. Nota: <u>Eliminar logos,</u> <u>slogans.</u>





 En materia de Contraloría Social, se recomienda durante el periodo electoral, omitir acciones de difusión como: entrega de folletos, carteles, etc.



 Respecto a la integración de Comités de Contraloría Social, se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, reduciendo los tiempos de su integración y evitando aglomeraciones.



## Acción 3

Distribución y difusión de materiales alusivos al Blindaje Electoral, al interior de la dependencia.





## El servicio público y las elecciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las personas servidoras públicas tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos y no influir en la equidad de las contiendas electorales.

## Actividades institucionales

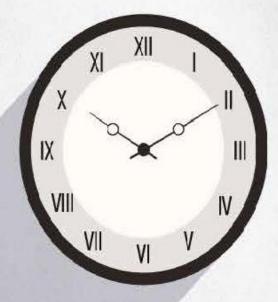
La función pública no se suspende por la celebración de los procesos electorales, ya que es primordial en el desarrollo del país, únicamente debe cuidarse que dichas acciones no contravengan lo establecido en las disposiciones y normas vigentes, que en esencia establecen la prohibición de utilizar los recursos públicos para fines electorales, y que las personas servidoras públicas utilicen su posición para afectar la equidad en las contiendas electorales.

## Asistencia a actos proselitistas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza a la ciudadanía el derecho a votar, ser votada y participar libremente en los asuntos políticos del país.

Como persona servidora pública, hay limitaciones que impiden utilizar el tiempo laboral, así como recursos y programas institucionales, para fines político-electorales.

Sólo en días inhábiles, señalados en la legislación correspondiente, las personas servidoras públicas puecen asistir a eventos proselitistas de su preferencia sin restricción legal alguna, sin hacer uso de vehículos oficiales, vestimenta, distintivos o logotipos institucionales.



No utilices **tiempo laboral para actos**proselitistas

### **Delitos** electorales

La Ley General en Materia de Delitos Electorales establece en sus artículos 11 y 11 bis, las siguientes conductas que se consideran delitos para las personas servidoras públicas:

- Coaccionar o amenazar a sus subordinados (as) para que participen en eventos proselitistas, para que voten o se abstengan de votar por un candidato (a), partido político o coalición.
- Condicionar cualquier servicio público, trámite o programa gubernamental con fines electorales. Si el programa es de naturaleza social, la pena alcanza hasta 12 años de prisión.
- Destinar, utilizar, o permitir la utilización de recursos públicos con fines electorales.
- Utilizar su horario laboral para fines proselitistas.
- Solicitar a sus subordinados (as), por cualquier medio, aportaciones en dinero o en especie para fines proselitistas.
- Abstenerse de entregar o negar, sin causa justificada, la información solicitada por las autoridades electorales.



### Infracciones electorales

#### a) Prohibición de propaganda gubernamental.<sup>1</sup>

Haya o no procesos electorales, la propaganda gubernamental debe tener carácter institucional con fines informativos, educativos, o de orientación social, y no contener nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de alguna persona servidora pública.

#### b) Prohibición temporal de difusión. 2

Desde el inicio de las campañas electorales y hasta que concluya la jornada electoral, deberá suspenderse en los medios de comunicación social la difusión de propaganda gubernamental de los tres órdenes de gobierno.

Las únicas excepciones son las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios de salud y educación, y las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.



<sup>1.-</sup> Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>2. -</sup> Articulo 449, inciso c de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

### Conductas que debo evitar en cualquier tiempo

### como persona servidora pública

Coaccionar o amenazar al personal subordinado para que vote por alguna opción electoral o asista a un evento proselitista.



Solicitar aportaciones con fines electorales al personal subordinado.

Realizar actos proselitistas en horario laboral.



No entregar la información solicitada por las autoridades electorales.



Condicionar la prestación de servicios públicos o programas gubernamentales con fines electorales.



Destinar, utilizar o permitir la utilización de recursos públicos con fines electorales.



### **Redes** sociales

El uso de cuentas oficiales debe tener carácter institucional, fines informativos, educativos o de orientación social.



## Acción 4

Inclusión de mensajes alusivos al Blindaje Electoral, en los recibos de pago de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades.



## **EJEMPLOS**



- 1.- "Es delito electoral utilizar recursos públicos con fines electorales."
- 2.-"Es delito electoral condicionar programas gubernamentales o la prestación de un servicio público con fines político – electorales."
- 3.- "Es delito electoral coaccionar al personal subordinado, para que voten o se abstengan de votar por una opción política o para que asistan a un evento proselitista."

## **EJEMPLOS**



- •4.- "Es delito electoral realizar actos de proselitismo durante tu horario laboral."
- •5.- "Es delito electoral solicitar al personal subordinado, aportaciones para apoyar a una opción política."







### Ejemplo de Recibo de Pago de Servidor Publico



| lúm. Seg. Social              | Fecha de Pago 26/MAR/2024 Días Pagado |                                      |  |           |                              |
|-------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--|-----------|------------------------------|
| Clave Percepciones            | Importe                               | Saldo Anterior                       | Clave Deducciones  | Descuento | Saldo Actual                 |
| 15 SUELDOCOMP<br>641 COGARANT |                                       | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00 | 51 ISR<br>53 3.375%ISSS<br>54 1.125%ISSS<br>64 SEGVIDACOL<br>99 6.125%ISSS |           | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00 |
|                               | 19                                    |                                      |  |           |                              |
|                               |                                       | MA                                   |  |           |                              |

## Acción 5

Capacitación a servidores públicos de las Dependencias y Entidades en materia de Blindaje Electoral.





- Se otorgará una presentación modelo y materiales de apoyo.
- Proporcionará material didáctico y cápsulas informativas para el desarrollo de cursos en línea.

 Designación de un enlace por dependencia y entidad de la administración pública estatal, para la coordinación logística de las acciones de capacitación y difusión.

## Acción 6

Verificación y resguardo de inmuebles y vehículos, durante el fin de semana de la jornada electoral.



## **Veda Electoral**



Es la etapa del proceso electoral, que comprende del 30 de mayo al 02 de junio de 2024 y que tiene el objetivo de generar condiciones para que la ciudadanía reflexione el sentido de su voto en libertad.

## Blindaje de Bienes Públicos



A fin de evitar que los inmuebles y el parque vehicular de las dependencias estatales sean vinculados con fines distintos a aquellos para los cuales está específicamente destinados, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de manera coordinada con los enlaces, cuidarán que los inmuebles y vehículos al servicio de la administración pública local, permanezcan bajo resguardo y custodia de un responsable desde las 9:00 horas del viernes 31 de mayo de 2024 y hasta las 24:00 horas del domingo 02 de junio de 2024, o inicio de la jornada laboral correspondiente posterior a esa fecha y hora, conforme a lo siguiente;

- ■Verificación de los inmuebles que correspondan a las actividades de la administración pública local.
- ■Revisión del parque vehicular en los lugares de resguardo.
- ■Levantamiento de actas de resguardo.
- ■Registro con evidencia fotográfica y notas periodísticas.

### Antes de la Veda Electoral



Cada Dependencia o Entidad, proporcionará a la Contraloría General los datos de contacto de la o el servidor público con quien deberá entender la diligencia (Director Administrativo, Coordinador Administrativo, Jefe del Departamento Administrativo, Encargado de Parque Vehicular, Jefe de Almacén, según sea el caso).
 El personal de la Contraloría General podrá establecer contacto previo con el responsable de realizar las diligencias en cada Dependencia o Entidad a efecto de identificar a los servidores públicos que fungirán como "Enlaces" responsables del desarrollo del Resguardo de inmuebles del parque vehicular y definir un plan de trabajo.

definir un plan de trabajo.

3. La Contraloría General podrá solicitar al Enlace al que fue asignado, información relativa a los inmuebles y parque vehicular, a fin de constatar los datos proporcionados (domicilios completos con calle, número, colonia, código postal y municipio) para verificar el llenado de las actas.

### Al iniciar la Veda Electoral



- 4. Iniciará actividades de resguardo y concentración del parque vehicular a las 9:00 horas del día **31 de mayo de 2024**, en el lugar previamente designado por la Dependencia o Entidad, a fin de realizar las diligencias, dándose cita el responsable de las acciones del blindaje, el titular del área administrativa o análoga, el resguardante designado por la Dependencia o Entidad de los bienes y 2 testigos.
- 5. Se Realizará una revisión física de los inmuebles en los que se desarrollen las actividades de la Administración Pública (Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Descentralizados), a fin de verificar que al interior y exterior de los mismos no exista propaganda partidista, y que no sea utilizado como punto de reunión ciudadana con fines políticos o electorales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

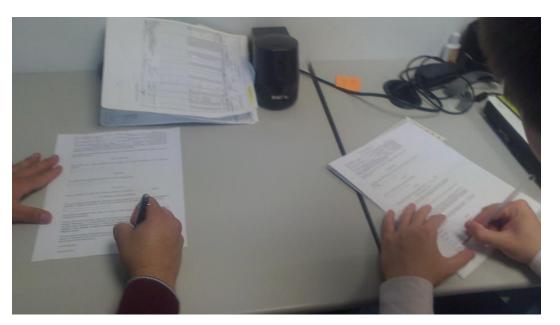
Se realizará el levantamiento de la evidencia fotográfica tomada en el resguardo y blindaje del Parque Vehicular, destacando que se identifique la fijación de placas, números de motor, frente y costado del vehículo, así como de las cajas de trailers (remolques) y camiones vacíos, y del personal comisionado, responsable y testigos.



El Personal que interviene en el resguardo de bienes, deberá evitar en todo momento el uso de colores en su ropa, que puedan relacionarse con partidos políticos.



6. El personal que interviene en el resguardo de bienes, debe conducirse con estricto apego a los principios y obligaciones que señalan las disposiciones legales aplicables, por lo que deberá tomar todas las medidas que considere oportunas para el desarrollo de las actividades conducentes, bajo la premisa de preservar en todo momento la integridad personal de quienes participarán en estas acciones.





7. Al concluir cada revisión de resguardo de inmuebles y parque vehicular, se procederá al levantamiento y firma de las actas de resguardo, los encargados de la verificación y resguardo, así como los testigos suscribirán las actas correspondientes, precisando nombres completos y cargos, así como el de los responsables del depósito y resguardo de los vehículos y/o llaves de los inmuebles; para tal efecto, como parte del acta, se integrará copia simple de las identificaciones oficiales o institucionales de los servidores públicos que participen en el acta, así como el anexo fotográfico correspondiente.









- 8. Corresponderá y será responsabilidad, de los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, bajo la supervisión de la Contraloría, el resguardo de TODOS LOS INMUEBLES Y VEHICULOS que se encuentren en los diversos municipios del Estado, por lo que deberán tomar las acciones y medidas correspondientes para que se cumplan con lo establecido. Los vehículos que no se encuentren en las instalaciones de la Dependencia o Entidad, previamente justificado, deberán ser verificados y resguardados por un responsable nombrado para tal efecto por la propia dependencia o entidad que corresponda, cumpliendo con lo estipulado para el resto de vehículos o instalaciones blindadas.
- 9. Los enlaces de Las dependencias y entidades serán responsables por el resguardo de las actas realizadas. La Contraloría General, podrá requerir la documentación de las actas y evidencia fotográfica, en caso que ser necesario ya sea de manera informativa o ante el inicio de cualquier investigación, por lo que estos, serán los responsable del resguardo de las mismas.

# Resguardo de Vehículos e Inmuebles en los Municipios del Estado



- 10. Corresponderá y será responsabilidad, de los titulares de las dependencias que conforman la administración pública estatal bajo la supervisión de la Contraloría, el resguardo de TODOS LOS INMUEBLES Y VEHÍCULOS que se encuentren en los diversos municipios del Estado, por lo que deberán tomar las acciones y medidas correspondientes para que se cumplan con lo establecido.
- 11. Las Dependencias o Entidades que cuenten con inmuebles que las autoridades electorales hayan designado como centro de votaciones, no se blindarán como el resto, sin embargo se deberá elaborar un Acta de Hechos donde se asentará la declaratoria de la autoridad como sede de las votaciones, sustentando esta decisión con la documentación oficial.
- 12. Cualquier omisión y/o responsabilidad derivada de omisión del resguardo del inmueble o vehículos como se indica, será responsabilidad del titular y personal de la dependencia y entidad de la administración pública estatal, de acuerdo a la normatividad aplicable.



## Verificación y resguardo de inmuebles y vehículos, durante el fin de semana de la jornada electoral.









Verificación y resguardo de inmuebles y vehículos, durante el fin de semana de la jornada electoral.



### **Durante la Veda Electoral**



- 13. Con este esquema los días sábado 01 de junio del 2024 y domingo 02 de junio de 2024 deberán realizar visitas a las instalaciones y lugares de resguardo de vehículos para verificar que no se hayan violado los sellos.
- 14. En el supuesto de que durante la realización de algunas de las actividades descritas se observe alguna situación irregular (artículos con propaganda política en las instalaciones, actos proselitistas, violación de sellos, etc), se levantará un acta administrativa firmada por los presentes, detallando los pormenores del caso, se anexarán fotografías y se remitirá a más tardar el 07 de junio de 2024 por medio de los mecanismos que se determinen; y se realice de manera inmediata la denuncia ante las autoridades competentes.

### Al Terminar la Veda Electoral



15. El lunes 03 de junio de 2024 antes del inicio de la Jornada Laboral se procederá al retiro de sellos y se suscribirá el acta correspondiente por quienes intervinieron en su colocación, reanudándose con este acto las actividades ordinarias de la Administración Pública Estatal.

En el caso de los inmuebles, deberán seleccionarse las fotografías tomadas en la fachada e interiores, destacándose el número exterior del domicilio y el nombre de la calle, y aquellas en las que se observe que no se encuentra personal reunido por algún motivo distinto al laboral, y que no existe propaganda partidista.









INICIO

**PRESENTACIÓN** 

FORMATOS ▼

INFOGRAFÍAS





#### **Bienvenidos**

El objetivo de este micrositio es ofrecer información relacionada a las acciones durante el tiempo de campañas electorales, deberá suspenderse la disfusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, con excepción de las relativas a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y salud, o necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

PARA DUDAS O MAS INFORMES:

**(612) 1239400**